

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT): Formación en trabajos de laboratorio o campo (4h)

OBJETO Y ALCANCE

Objeto: Se trata de garantizar que los trabajos que se realicen en el campo o en los laboratorios por parte de los trabajadores del IRNAS y de La Hampa se realicen con las medidas de seguridad requeridos por la Ley, y que los usuarios reciban la formación necesaria para actuar de forma adecuada y segura.

Alcance: Esta instrucción compete a todo el personal de los Grupos de investigación y Servicios del IRNAS,

DEFINICIONES Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (artículo 19)
Instrucción del APRL

RESPONSABILIDADES

Director	- Ofertar la formación necesaria para la realización de las tareas
Jefes de Departamento, de Grupo y responsables de Servicios	- Recibir la formación ofertada - Asegurarse de que su personal reciba la formación adecuada. - No permitir que se realice trabajo de laboratorio o campo sin la formación adecuada - Informar a Dirección y Gerencia de cualquier incidencia relacionada con la seguridad de las personas bajo su responsabilidad.

CONTENIDO

Se realizará una formación **OBLIGATORIA** impartida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dirigida a **TODO EL PERSONAL** que realiza trabajos de tanto de campo como de laboratorio de 4 horas de duración en cada caso. El aforo del salón de actos permite una sesión de personal que realiza trabajos de campo, y dos sesiones para el personal que realiza trabajos de laboratorio. Se debe elegir una de las opciones para el caso de laboratorio. Y enviar a alicia@irnas.csic.es En caso de renuncia, debe indicar el motivo.

SESIONES

LABORATORIO: 30 enero 2020 5 febrero 2020	CAMPO: 6 febrero 2020
--	---------------------------------

RENUNCIA

Siendo informado de la necesidad de formación por parte de la Dirección del IRNAS, **RENUNCIO** a recibir dicha formación, siendo responsable de mis actuaciones y de las consecuencias que pueda conllevar.

MOTIVO:

FECHA:

FIRMA: